2025

GUÍA DEL INVERSOR

DIRECCIÓN GENERAL PROMOCIÓN DE INVERSIONES Y COMERCIO EXTERIOR

Jefe de Gobierno
Jorge Macri

Jefe de Gabinete
Gabriel Sánchez Zinny

Ministro de Desarrollo Económico
Hernán Lombardi

Subsecretario de Inversiones
Augusto Ardiles Díaz

Director General Promoción de Inversiones y Comercio Exterior
Nicolás Belsito

Gerente de Promoción de Inversiones y Servicios al Inversor
Sebastián Gruz

La Dirección General no es responsable en ningún caso del uso
y destino que se pueda hacer de la información contenida en esta publicación.

Índice

01. Régimen migratorio. Cómo ingresar al país — p. 04

02. Estructura legal — p. 07

¿Cuáles son los Pasos Para Crear una Empresa en Argentina? — p. 08

¿Qué tipo de Sociedades Existen? — p. 10

Sociedades y Sucursales Extranjeras — p. 15

03. Estructura financiera y mercado de capitales — p. 18

Sistema Financiero — p. 19

Fuentes de Financiamiento — p. 21

Mercado de Capitales — p.23

Criptomonedas — p.24

04. Estructura impositiva — p. 25

Estructura impositiva — p. 26

Impuestos Ciudad Autónoma de Buenos Aires — p. 30

05. Régimen de propiedad intelectual — p. 31

Régimen de propiedad intelectual — p.32

Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481 — p. 32

06. Comercio internacional — p. 33

Comercio internacional — p. 34

Régimen de propiedad intelectual — p. 34

Tratados de Libre Comercio — p. 34

Convenios y Acuerdos Relevantes — p. 35

07. Por qué elegir a la Ciudad de Buenos Aires para invertir — p. 36

Políticas de Promoción: Incentivos a la Inversión — p. 38

Distritos Económicos de la Ciudad de Buenos Aires — p. 40

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento — p. 42

Financiamiento — p. 44

Simplificación Normativa — p. 44

Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones (RIGI) — p. 45

invest BA — p. 47

*El presente documento puede contener enlaces hacia otros sitios, productos y servicios los que son propiedad y operados por terceros. El GCABA advierte que no administra ni controla estos sitios (fuera del dominio buenosaires.gob.ar) y no será responsable de sus contenidos ni de cualquier daño o perjuicio causado por tales contenidos, productos o servicios disponibles en dichos otros sitios. Toda investigación, resultados y/o conclusiones a que hace referencia el presente documento, surgen sobre la base de información a septiembre 2025, de las páginas citadas. Para más información sobre Políticas de Privacidad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: https://buenosaires.gob.ar/inicio/privacidad

01.

Régimen migratorio

Cómo ingresar al país

Tópicos

Ley N° 25.871 de Migraciones
Distintos tipos de residencia

Régimen migratorio - Cómo ingresar al país

El régimen migratorio argentino se basa en la **Ley N° 25.871 de Migraciones.**

Esta ley y sus modificaciones establecen los principios generales para la entrada, salida y residencia de extranjeros en el país, así como también garantizan sus derechos y obligaciones.
Cuando la solicitud de residencia se realiza dentro del país, se la denomina **“radicación”**, mientras que cuando se realiza desde el exterior se la denomina **“permiso de ingreso”**.
Existen diferencias en el proceso de solicitud de ingreso, permanencia y residencia, si el solicitante pertenece o no al MERCOSUR.
El proceso se lleva a cabo ante la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) y depende de la categoría migratoria a la que se aplica: residencia permanente, temporal, transitoria o inversora. Hasta tanto se formalice el trámite correspondiente, se podrá conceder una autorización de residencia precaria.
Por último, podés tramitar la ciudadanía a través del Poder Judicial de la Nación.

A continuación se explican las principales categorías:

RESIDENCIA PERMANENTE

Residencia sin plazo de vencimiento. Habilita la obtención de DNI permanente. Se considerará ‘residente permanente’ a todo extranjero que, con el propósito de establecerse definitivamente en el país, obtenga de la Dirección Nacional de Migraciones una admisión en tal carácter. Asimismo, se considerarán residentes permanentes los inmigrantes parientes de ciudadanos argentinos, nativos o por opción, entendiéndose como tales al

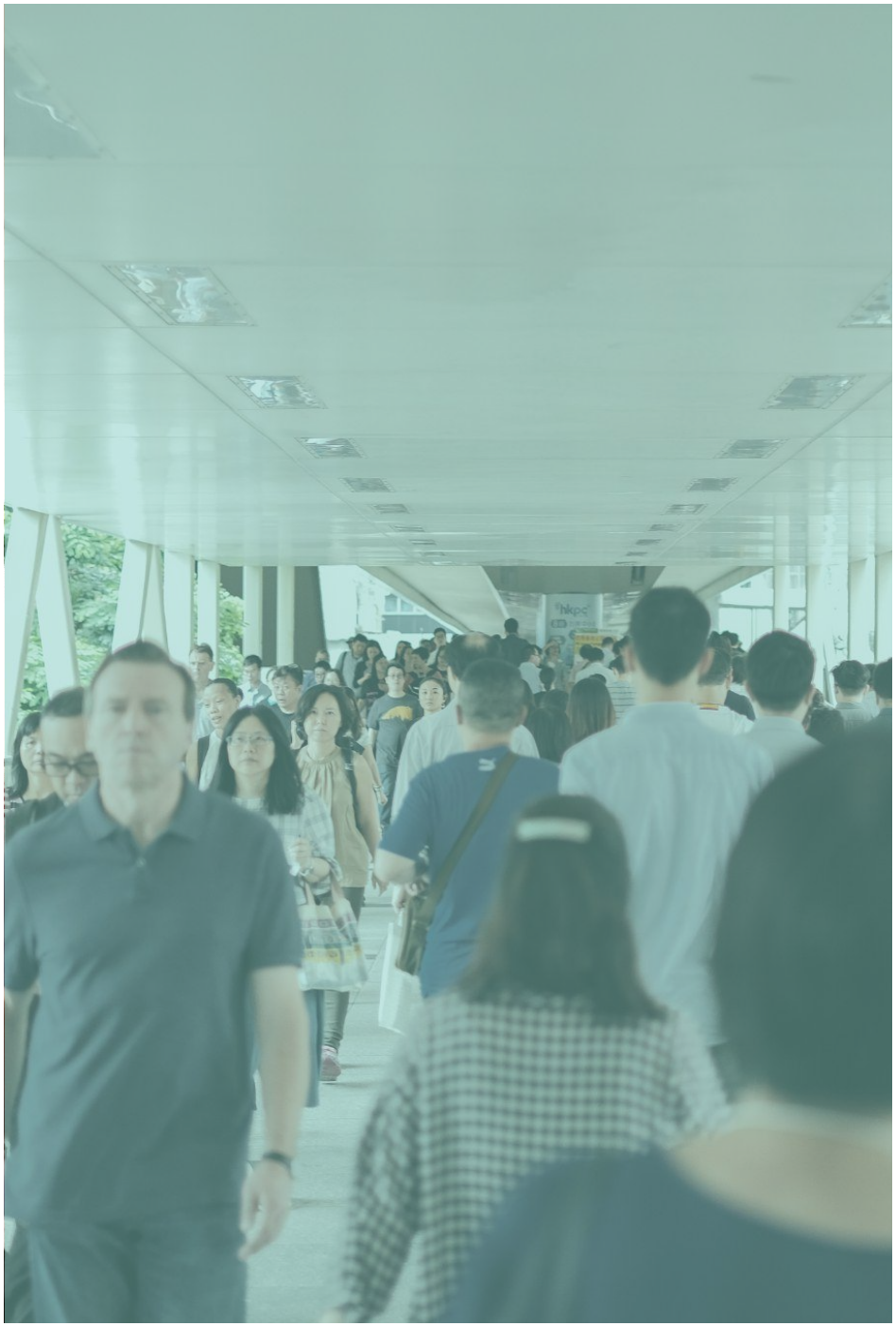

cónyuge, hijos y padres. A los hijos de argentinos nativos o por opción que nacieron en el extranjero se les reconoce la condición de residentes permanentes. Las autoridades permitirán su libre ingreso y permanencia en el territorio.

RESIDENCIA TRANSITORIA

Residencia de corto alcance para actividades específicas. Se otorga por un plazo máximo de un (1) año y no habilita la obtención de DNI. Los extranjeros que ingresen al país como 'residentes transitorios' podrán ser admitidos en algunas de las siguientes subcategorías:

- Turistas;
- Pasajeros en tránsito;
- Tránsito vecinal fronterizo;
- Tripulantes del transporte internacional;
- Trabajadores migrantes estacionales;
- Académicos;
- Tratamiento Médico;
- Especiales: extranjeros que invoquen razones que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial.

RESIDENCIA PRECARIA

Se otorga mientras se tramita la residencia (temporal o permanente). Tiene una duración de 180 días con posibilidad de prórroga.
El certificado se otorga al momento de iniciar el trámite y les permite a los extranjeros permanecer en el país en forma legal hasta tanto la residencia les sea otorgada o denegada.



PROGRAMAS PÚBLICOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

- MIGRACIONES
- RESIDENCIA PERMANENTE
- RESIDENCIA TRANSITORIA
- RESIDENCIA TEMPORARIA
- RESIDENCIA ESPECIAL PARA INVERTIR EN ARGENTINA

VOLVER AL ÍNDICE

02. Estructura legal

Tópicos

¿Cuáles son los pasos para crear una empresa en Argentina?
¿Qué tipo de sociedades existen?
Sociedades y sucursales extranjeras

¿Cuáles son los pasos para crear una empresa en Argentina?

01.

CONSTITUIR LA SOCIEDAD

I. Reserva de nombre de la sociedad: se realiza en IGJ.
II. Inscripción de marca: se realiza en INPI.
III. Inscripción de productos: se realiza en Comercio.

02.

REGISTRARSE EN ARCA

I. Obtención del CUIT.

03.

REGISTRARSE EN AGIP

I. Necesario para tributar en CABA.

04.

FINALIZAR EL TRÁMITE SOCIETARIO

I. Se abre cuenta bancaria para comerciar.
II. Contratación de personal - Seguridad Social.
III. Se solicitan permisos, licencias y habilitaciones.

1) CONSTITUIR LA SOCIEDAD

I) Reserva de nombre de la sociedad: Se realiza en IGJ

Reservar el nombre de una sociedad es importante porque evita la homonimia, impidiendo que otra empresa utilice el mismo nombre, y ofrece protección preventiva por 30 días para la denominación elegida, lo cual es un paso necesario.

II) Inscripción de marca: Se realiza en INPI

Deberás registrar el nombre de tu empresa en el Registro Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), así como el logo y los nombres de tus productos o servicios.

2) REGISTRARSE EN ARCA (AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO)

I) Obtención del CUIT.

En ARCA hay que obtener un número de identificación fiscal (CUIT: clave única de identificación tributaria). Esta identificación te permitirá ser reconocido como persona jurídica para todos los actos empresariales y comerciales en Argentina. También podrá registrar la contratación de personal y los impuestos nacionales correspondientes a su rubro.

II) Inscribirte en los impuestos nacionales

Inscribirte en los impuestos nacionales: a través de la solapa “sistema registral” de ARCA. IVA, ganancias, empleador, bienes personales, y los que sea indicado según el rubro de de la empresa.

3) REGISTRARSE EN LA AGIP (ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS)

Necesario para tributar en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tendrás que inscribirte en los impuestos locales acordes a tu rubro a través de la página.

4) FINALIZAR EL TRÁMITE SOCIETARIO

I) Se abre cuenta bancaria para comerciar

Abrir una cuenta bancaria a nombre de la empresa para realizar tus operaciones comerciales, que te permitirá acceder a créditos y operatoria financiera, adquirir propiedades o alquileres, así como también.

II) Contratación de personal - Seguridad Social

La registración de empleados otorga seguridad jurídica tanto para la empresa como para el trabajador, quien recibirá los beneficios del sistema de seguridad social (obra social médica o sistemas de medicina prepaga), seguro de accidentes laborales (ART), aportes al sistema jubilatorio y la facultad de solicitar el seguro de desempleo, en caso que cese la relación laboral.

III) Se solicitan Permisos, licencias y habilitaciones

En caso de ser necesario. Deberá corroborarlo en la Ventanilla Única de Trámites para habilitar y desarrollar actividades económicas o llevar adelante obras en la Ciudad.



¿Qué tipo de sociedades existen?

Los modos más comunes para invertir en el país son: la **constitución de una sociedad**, por la que se adquiere una personería jurídica, con la cual poder operar en el país. O a través de **figuras asociativas o contractuales**.

La legislación nacional ampara todas ellas, brindando derechos y obligaciones.

SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS (SAS) - Ley 27.349

- La SAS es la forma más simple de constituir una sociedad. Desde su formato completamente digital, la celeridad en su tramitación, y la oportunidad de constituirla como socio único (persona humana) o que el constituyente sea una sociedad de otro tipo, la convierten en la elegida principalmente por quienes recién comienzan el camino emprendedor.
- Nace principalmente para absorber los emprendimientos regionales de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas actividades productivas combinando características de las S.R.L. y las S.A.. Por ser de una estructura pequeña y principalmente desarrollada a los fines indicados, tiene varias restricciones para su constitución, tales como que no pueden constituir sociedades de economía mixta, o sociedades que hacen operaciones de capitalización, que exploten concesiones o servicios públicos, o sociedades controladas, entre otras.

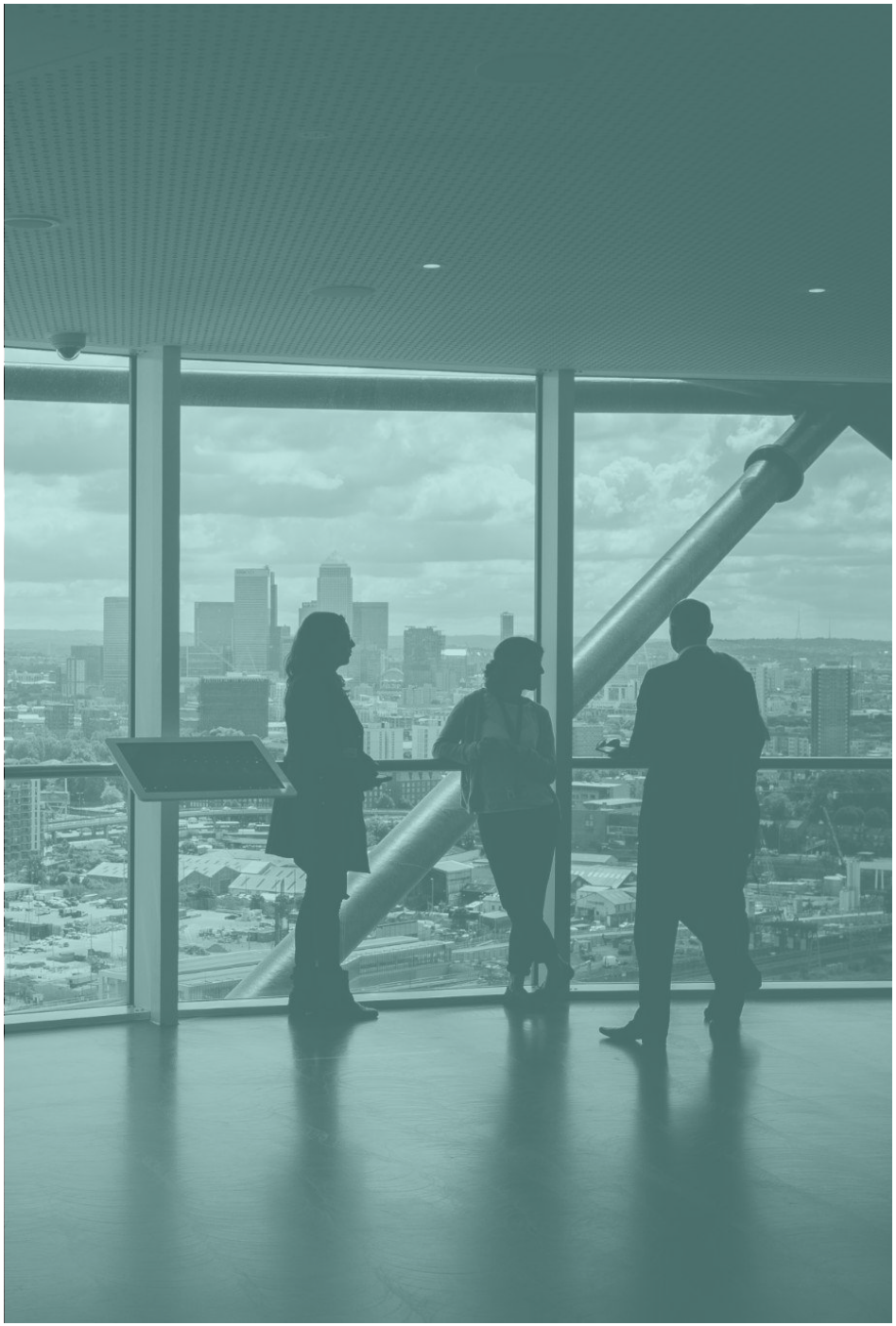

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)

- Es la más utilizada por su flexibilidad operativa y su protección legal. La responsabilidad está limitada únicamente al capital aportado por los socios al momento de la constitución de la misma. Esto quiere decir que al responder por sus obligaciones se utilizará, solamente el patrimonio de la sociedad y no el patrimonio personal de sus integrantes.
- En una S.R.L., el capital aportado por los integrantes se divide en cuotas sociales. Cada socio podrá adquirir la cantidad de cuotas que desee, y su responsabilidad se limitará únicamente a esa adquisición.
- La administración y representación de la sociedad corresponde a uno o más gerentes, socios o no, designados por tiempo determinado o indeterminado en el estatuto. Se rige por asambleas, en las que se designan las personas que la representarán en todos los actos necesarios.
- Para constituirla, se requiere un mínimo de dos personas y un máximo de cincuenta.



SOCIEDAD ANÓNIMA (SA)

- Se utiliza esta figura cuando el foco está puesto en la permisión de participación de muchos accionistas y la posibilidad de cotizar en bolsa o atraer inversores con mayor facilidad. El capital se representa por acciones y los socios limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Sus acciones estarán definidas por clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones, y en su caso, su régimen de aumento. De hecho, podrá aumentar el número de acciones en base al ingreso de mayor capital.
- A diferencia de la S.R.L., las acciones no requieren de autorización o permisión de los restantes socios para ser vendidas. Por ello, una S.A. presenta mucho más dinamismo, lo que permite el ingreso y egreso de integrantes a la sociedad de forma fluida.
- No existe un límite de socios, pero se necesita un mínimo de dos.
- Para constituir una S.A., no existe un límite de socios, pero se necesita un mínimo de dos. Podrán ser personas físicas o jurídicas.
- En cuanto a la organización de las S.A., se deberán establecer los siguientes roles:
  - **Directorio:** conformado por uno o más personas elegidas por los accionistas. Son los encargados de la administración de la S.A.
  - **Gobierno:** integrado por los accionistas. Tienen la obligación de reunirse en asamblea una vez al año.
  - **Presidente de la S.A.:** figura representativa de la sociedad.

Las entidades jurídicas más comunes utilizadas en Argentina, como la Sociedad Anónima (S.A.) y la Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.), ofrecen flexibilidad y protección de la responsabilidad, aumentando el atractivo para los empresarios. Estas facilitan la eficacia de las operaciones y el cumplimiento de la normativa local.

TIPO DE SOCIEDADES - COMPARACIÓN

	S.R.L.	S.A.	S.A.S.
Cantidad de socios	2 A 50 PERSONAS	AL MENOS 2 PERSONAS	UNIPERSONAL Y NO REQUIEREN UN NÚMERO MÁXIMO DE INTEGRANTES
Capital mínimo	NO HAY UN CAPITAL MÍNIMO OBLIGATORIO	ARS $30.000.000	DOS SALARIOS MÍNIMOS VITALES Y MÓVILES
Objeto social	PRECISO Y DETERMINADO	PRECISO Y DETERMINADO	AMPLIO
Capital social	DIVIDIDO EN CUOTAS PARTES	DIVIDIDO EN ACCIONES	DIVIDIDO EN ACCIONES
Responsabilidad societaria	LIMITADA A ACCIONES SUSCRIPTAS PROPIAS Y DE SOCIOS	LIMITADA A ACCIONES SUSCRIPTAS PROPIAS	LIMITADA A LAS ACCIONES QUE SUSCRIBAN O ADQUIERAN
Domicilio de los administradores en Argentina	NO EXISTEN REQUISITOS PUNTUALES	MAYORÍA ABSOLUTA DE LOS DIRECTORES	AL MENOS UNO DE SUS MIEMBROS DEBE POSEER DOMICILIO REAL EN ARGENTINA. QUIENES POSEAN DOMICILIO EN EL EXTRANJERO DEBEN DESIGNAR UN REPRESENTANTE

Otros tipos de asociaciones empresariales y entidades de inversión

Existen otros tipos de asociaciones, que se caracterizan por tener el mismo interés en el desarrollo de su objeto, y cuando ello sucede, **se disuelven**. No son personas jurídicas, ni sociedades ni sujetos de derecho y se rigen por el Código Civil y Comercial de la Nación, es decir, por fuera de la Ley de sociedades. Sin embargo, **se recomienda su inscripción en la IGJ**.

ASOCIACIONES EMPRESARIALES

1. **NEGOCIO EN PARTICIPACIÓN** (Arts. 1448 a 1452 CCyCN): se caracteriza por ser un contrato entre varias personas que aportan diferentes recursos para realizar una determinada operatoria comercial, quedando en cabeza y responsabilidad de una de esas partes la gestión del negocio. Las pérdidas y/o ganancias se comparten entre todos.
2. **AGRUPACIÓN DE COLABORACIÓN** (Arts. 1453 a 1462 CCyCN): el Código establece que hay este tipo de contrato cuando varias partes se reúnen con la finalidad de facilitar o desarrollar determinados aspectos de la actividad de sus miembros. Se caracteriza por tener un plazo determinado de vida y no tener un fin de lucro; aunque si se diera algún tipo de beneficio económico se reparte solidariamente entre todos sus integrantes.
3. **UNIÓN TRANSITORIA (U.T)**: este tipo de unión se da cuando se unen para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos, dentro o fuera de la Argentina.

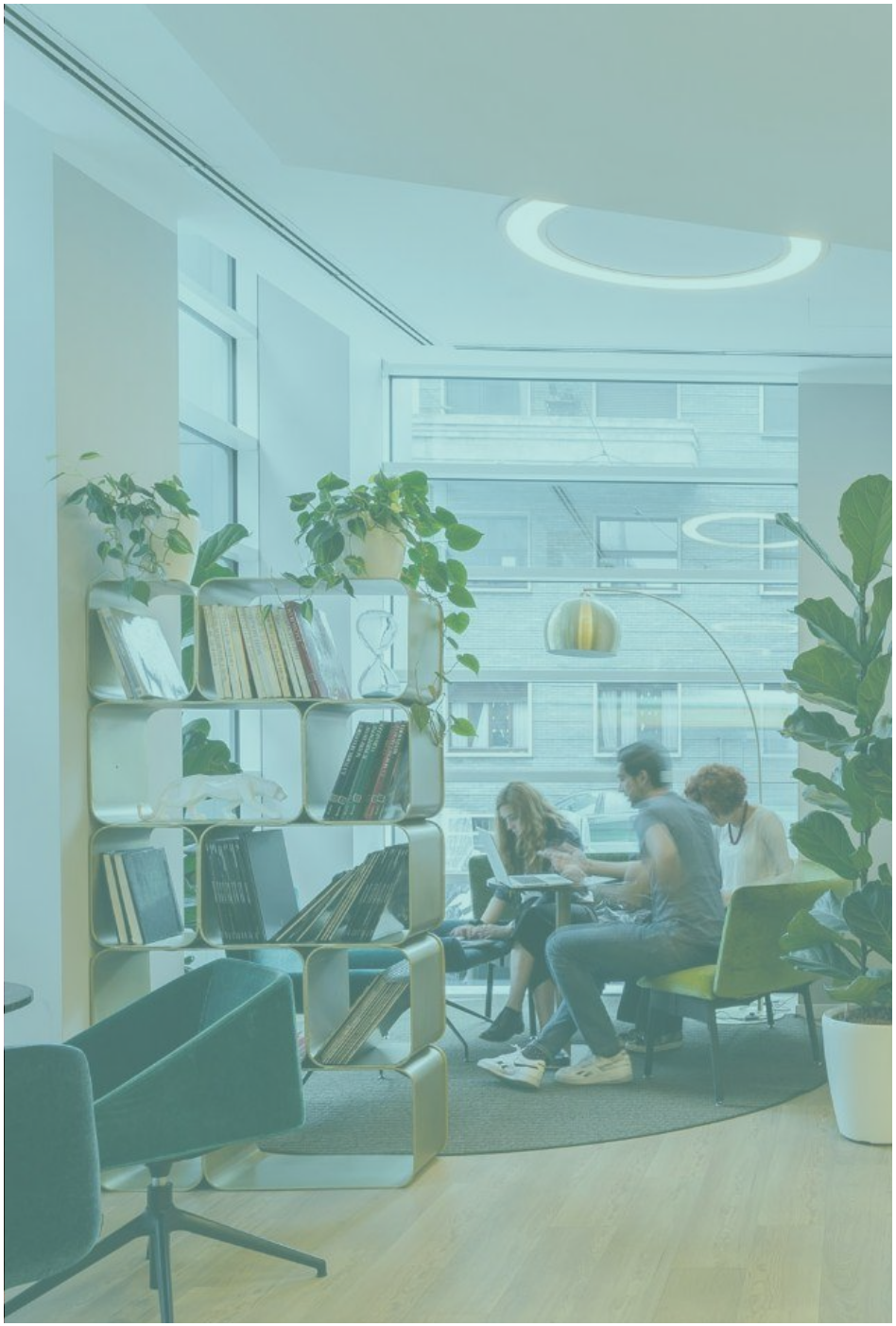

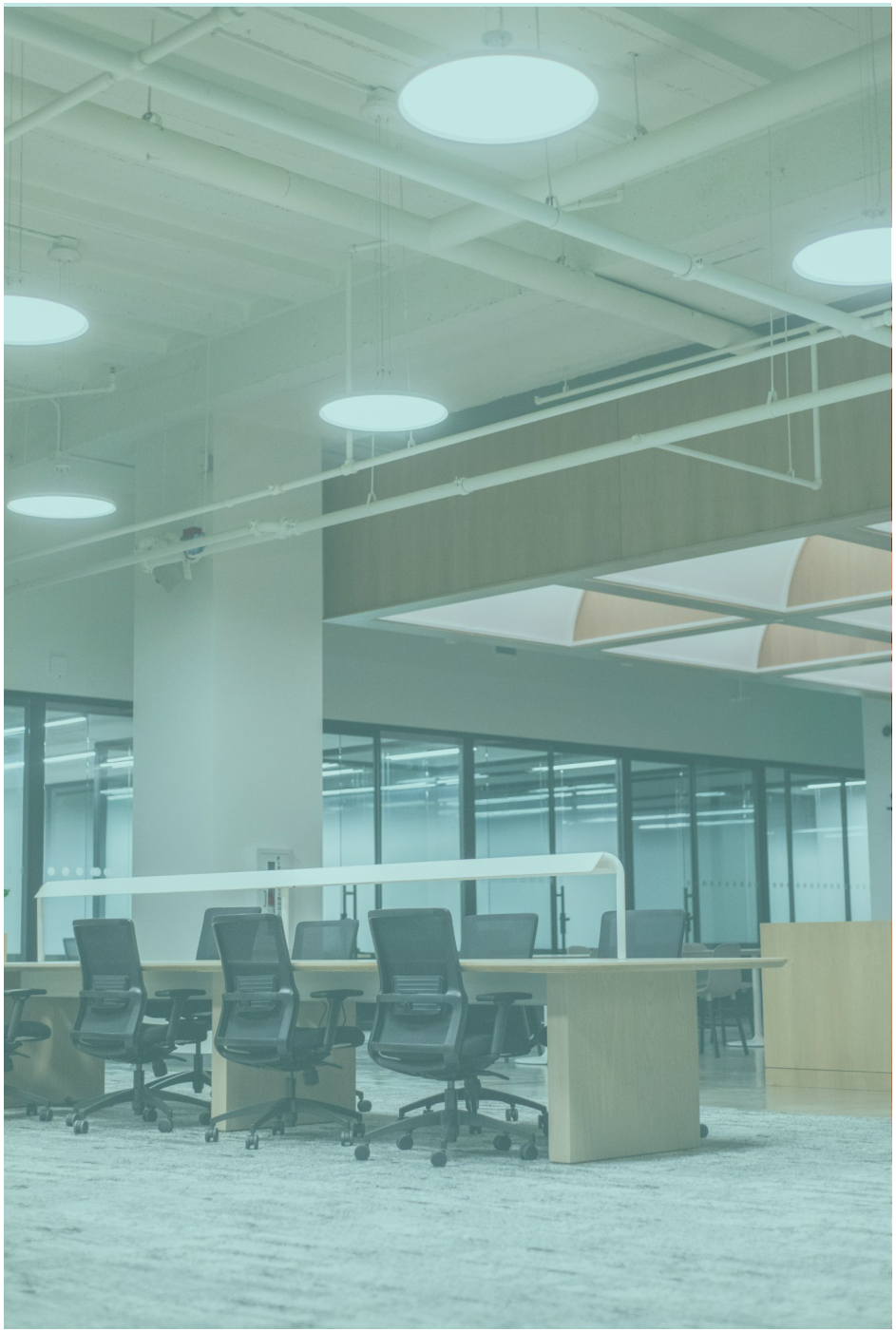

4.CONSORCIOS DE COOPERACIÓN (Arts. 1470 a 1478 CCyN): existe este tipo de consorcios cuando las partes se unen para facilitar, desarrollar, incrementar o concretar operaciones relacionadas con la actividad económica que producen sus miembros, para acrecentar sus resultados.

ENTIDADES DE INVERSIÓN

1. **FIDEICOMISOS:** establecidos mediante acuerdos contractuales en virtud de la ley argentina, permiten a los socios en un emprendimiento aislar ciertos activos o propiedades con el fin de utilizarlos para fines específicos.
   El plazo del fideicomiso no puede superar los 30 años desde la fecha de ejecución del contrato, excepto en el caso de que el beneficiario sea un individuo con capacidades reducidas.
   Todos los activos pueden estar sujetos a un fideicomiso, a excepción de herencias futuras. De conformidad con el marco legal local, el fideicomisario debe actuar ejerciendo el juicio razonable de un hombre de negocios prudente.
   El contrato debe estar registrado ante la IGJ. Además de las disposiciones generales, la ley contiene ciertas regulaciones específicas para algunos tipos de fideicomisos, tales como fideicomisos financieros y fideicomisos testamentarios.
2. **AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN:** el propósito de estos grupos es crear una organización común entre diversas partes con el fin de facilitar o desarrollar ciertas fases de las actividades de sus miembros o mejorar o incrementar los resultados de dichas actividades.
   Así como con las UT, este tipo de integración empresarial contractual no genera una entidad legal separada y distinta de la de sus miembros, pero, aun así, debe estar registrada en la IGJ.
   Estas agrupaciones no tienen fines de lucro. Sus miembros son responsables, en forma conjunta y solidaria, de las obligaciones asumidas por la organización.

Sociedades y sucursales extranjeras

Si sos una empresa constituida en el extranjero y querés iniciar operaciones comerciales en Argentina, tenés varias opciones:

1. **Abrir una sucursal:** entendiendo por tal ser una extensión de la empresa matriz, pero sujeta a la legislación argentina.
2. **Abrir una filial:** entendiendo que es una empresa local afín a la casa matriz, pero como entidad legalmente independiente.
3. **Participar en una sociedad local:** mediante compra de acciones (S.A. o S.A.S), o cuotas partes (S.R.L.).
4. **Creando una nueva sociedad**: con socios locales bajo las figuras vistas (S.A.S.; S.R.L.: o S.A.).

En todos los casos deberá presentarse y registrarse en la Inspección General de Justicia (IGJ), demostrar la legalidad de su constitución y legalidad de su país de origen, constituir un representante legal para actuar en su nombre en el país. Así como un domicilio y cumplir con las obligaciones tributarias tanto nacionales como locales.





SUCURSAL DE EMPRESA EXTRANJERA

Mediante esta modalidad de inscripción la casa matriz asigna recursos específicos a la explotación comercial en la República Argentina. La casa matriz (sociedad extranjera) y la sucursal no son dos entidades separadas sino una única, esto implica una extensión de la responsabilidad hacia la casa matriz por los actos realizados por la sucursal y asimismo significa que en el caso de una disolución o quiebra de la casa matriz, esta se extiende a la sucursal.
Debe tener sus registros contables separados de aquellos de la sede central y presentar balances anuales. La sucursal debe contar con un representante legal como administrador, el cual debe ser una persona física.

Una vez que la sucursal está registrada y establecida legalmente en Argentina, puede comenzar a operar en el país. Esto implica obtener cualquier licencia o permiso necesario para llevar a cabo sus actividades comerciales, contratar empleados locales si es necesario, abrir cuentas bancarias, cumplir con obligaciones fiscales y contables, entre otros pasos administrativos.

ACCIONISTA O SOCIO EXTRANJERO DE UNA ENTIDAD LOCAL

Otra manera de ingresar a la Argentina con una entidad extranjera es mediante la inscripción llamada “inscripción a los fines de participar en sociedad local” o “Artículo 123” por el artículo de la Ley General de Sociedades que la regula. Mediante esta modalidad de inscripción, las sociedades extranjeras se inscriben en el registro público de comercio, pero no tendrán personería suficiente para realizar actos en el país, sino solo para constituir una sociedad local o participar en una ya existente. Esta sociedad local es lo que se denomina “filial” y tendrá varias diferencias con la que tratamos en el acápite anterior, la “sucursal”.

La empresa registrada a nivel local es una entidad separada de sus accionistas (los “Artículos 123”), con sus propios derechos y obligaciones, su propio capital y sus propios organismos rectores y administrativos. Por lo tanto, la casa matriz de la que dependen los “Artículos 123” no es responsable de sus operaciones. La filial será responsable ante terceros con sus propios activos.

SOCIEDADES EXTRANJERAS - COMPARACIÓN

	FILIAL	SUCURSAL
Capacidad para realizar actos jurídicos	SÍ	SÍ
Responsabilidad	ES INDEPENDIENTE A LA CASA MATRIZ	RESPONSABILIDAD DIRECTA DE LA CASA MATRIZ POR LOS ACTOS DE LA SUCURSAL
Constitución	DOCUMENTACIÓN DE CASA MATRIZ APOSTILLADA	DOCUMENTACIÓN DE CASA MATRIZ APOSTILLADA
Inscripción registral	SÍ, EN EL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES	SÍ, EN EL REGISTRO NACIONAL DE SOCIEDADES
Administración	REPRESENTANTE LEGAL	REPRESENTANTE LEGAL



PROGRAMAS PÚBLICOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

- RESERVAR NOMBRE PARA UNA SOCIEDAD COMERCIAL O ENTIDAD CIVIL
- REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
- ARCA
- TUTORIAL PARA TODOS LOS SERVICIOS AGIP
- TODA LA INFORMACIÓN QUE NECESITÁS SABER SI TENÉS O VAS A TENER GENTE A CARGO
- ESTRUCTURACIÓN FINANCIERA Y MERCADO DE CAPITALES
- IMPUESTOS
- BA PRODUCTIVA - VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES DE LA CIUDAD PARA HABILITAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS O LLEVAR ADELANTE OBRAS
- CONSTITUIR UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SRL)
- CONSTITUIR UNA SOCIEDAD POR ACCIONES
- PASO A PASO PARA CREAR TU SAS
- INSCRIBIR SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO - APERTURA DE SUCURSAL, ASIENTO, REPRESENTACIÓN PERMANENTE.
- INSCRIBIR SOCIEDAD CONSTITUIDA EN EL EXTRANJERO - ESTATUTO AL SOLO EFECTO DE PARTICIPAR EN SOCIEDAD.
- INSCRIBIR UN CAMBIO DE SEDE SOCIAL DE SOCIEDAD - CAMBIO DE SEDE SOCIAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA.

VOLVER AL ÍNDICE

03.

Estructuración financiera y mercado de capitales

Tópicos

Sistema financiero
Fuentes de financiamiento
Mercado de capitales
Criptomonedas

Sistema financiero

La **Ley de Entidades Financieras N.º 21.526** proporciona el marco legal para el adecuado funcionamiento de las entidades financieras y bancarias, así como para la protección de los usuarios. El Banco Central es responsable de:

- Regular y supervisar todas las **instituciones financieras**.
- Autorizar las **operaciones, uniones y transferencias** de los aspectos bancarios de una institución financiera.
- Autorizar el establecimiento de las **sucursales y oficinas representativas de bancos extranjeros**.

Entidades financieras

Son aquellas comprendidas dentro de la **Ley de Entidades Financieras N° 21.526** e incluye:

a) Bancos comerciales: podrán realizar todas las operaciones activas, pasivas y de servicios.

b) Bancos de inversión: podrán recibir depósitos a plazo; emitir bonos; conceder créditos, otorgar avales, realizar inversiones en valores mobiliarios, actuar como fideicomisarios, obtener créditos del exterior, entre los más comunes.

c) Bancos hipotecarios: podrán recibir depósitos de participación en préstamos hipotecarios y en cuentas especiales; emitir obligaciones hipotecarias; conceder créditos para la adquisición de inmuebles; otorgar avales, fianzas u otras garantías, entre otros.

d) Compañías financieras: podrán recibir depósitos a plazo; emitir letras y pagarés; conceder créditos para la compra o venta de bienes; otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas; otorgar avales, fianzas u otras garantías; realizar inversiones en valores; actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión; obtener créditos del exterior.

e) Sociedades de ahorro y préstamo para la vivienda u otros inmuebles: recibir depósitos en los cuales el ahorro sea la condición previa para el otorgamiento de un préstamo; recibir depósitos a plazo; conceder créditos para la adquisición de viviendas; entre otros.

f) Cajas de crédito: recibir depósitos a la vista, en caja de ahorros y a plazo; debitar letras de cambio giradas contra los depósitos a la vista por parte de sus titulares; conceder créditos y otras financiaciones, destinados a pequeñas y medianas empresas; otorgar avales, fianzas y otras garantías, entre otros.

Conformación

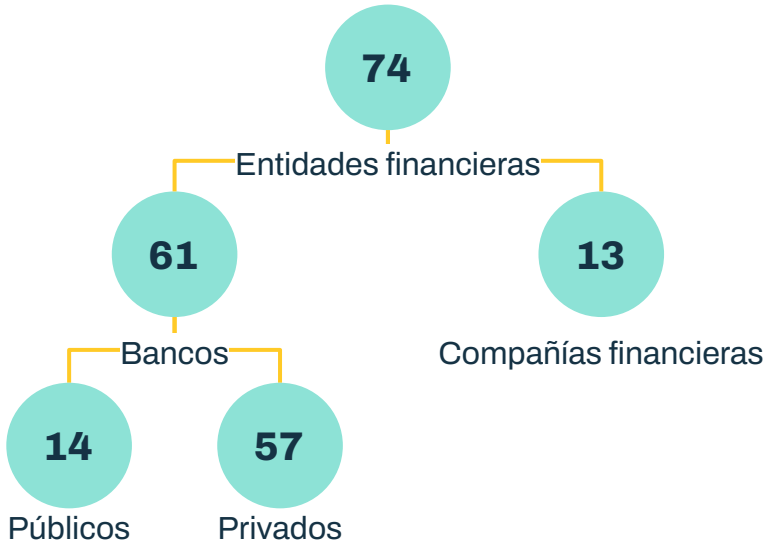

Existen además 123 emisoras de tarjetas de crédito y/o compra y 78 billeteras virtuales interoperables.

Esto, aún sin contar las entidades no registradas, entre las que se encuentran algunas entidades microfinancieras, mutuales y cooperativas y entidades dedicadas al crédito comercial con fines de lucro no registradas.

10 bancos más grandes según su patrimonio neto*:

1. Banco Nación
2. Banco Galicia
3. Banco Macro
4. Banco Santander
5. Banco Provincia
6. Banco BBVA
7. Banco Credicoop
8. Banco Citibank
9. Banco Ciudad
10. Banco Industrial

Actores complementarios del sistema financiero

ALyCs (Agentes de Liquidación y Compensación)

Para poder operar en los mercados de valores las personas deben hacerlo mediante un intermediario, denominado Agente de Liquidación y Compensación (ALyCS), una persona jurídica, quien se encarga de llevar adelante las operaciones que los inversores le indiquen en los mercados secundarios, además, los ALyCs pueden asesorar y realizar oferta pública en los mercados primarios.

Sociedades de Garantía Recíprocas

Las Sociedades de Garantías Recíprocas (SGR) se crearon para facilitar el acceso a la financiación de las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), a través del otorgamiento de avales respaldados en fondos de riesgo que con- trolan las SGR y que se constituyen por aportes de grandes empresas a cambio de beneficios financieros y fiscales.

En este tipo de sociedad las MiPyMEs son socios partícipes y las empresas que aportan son socios protectores.

Los avales funcionan como garantías emitidas para utilizarse al momento de solicitar financiación ante las diversas entidades financieras, como los bancos y los mercados de capitales, concediendo mejores condiciones por mayores montos, plazos más largos, reduciendo intereses o mitigando el requerimiento de garantías.

Cuadros comparativo - Actores

	BANCOS	ALYCS	SRG
FUNCIÓN PRINCIPAL	PROVEER SERVICIOS FINANCIEROS, ACEPTAR DEPÓSITOS Y OTORGAR PRÉSTAMOS.	FACILITAR LA COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES CON VALORES.	FACILITAR EL ACCESO AL CRÉDITO A LAS MIPYMES MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE AVALES.
APOYO A EMPRESAS	OTORGAN CRÉDITOS A DIVERSAS EMPRESAS.	FACILITAN TRANSACCIONES CON VALORES Y DERIVADOS	APOYAN A MIPYMES CON AVALES Y SERVICIOS DE ASESORAMIENTO.
ESTRUCTURA SOCIETARIA	ACCIONISTAS, CLIENTES.	SOCIOS PARTICIPANTES Y CLIENTES.	SOCIOS PARTÍCIPES (MIPY- MES) Y SOCIOS PROTECTORES (GRANDES EMPRESAS).
REGULACIÓN	SUJETO A RELACIONES BANCARIAS.	SUJETO A REGULACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS Y DE VALORES.	SUJETO A REGULACIONES DE ENTIDADES FINANCIERAS Y NORMATIVAS ESPECÍFICAS.
ASESORAMIENTO	OFRECEN SERVICIOS FINANCIEROS Y ASESORAMIENTO.	PRINCIPALMENTE ENFOCADOS EN OPERACIONES DE VALORES, CON ASESORAMIENTO ASOCIADO.	BRINDAN ASESORAMIENTO TÉCNICO, ECONÓMICO Y FINANCIERO.

* Fuente: BCRA agosto 2025

Fuentes de financiamiento

CRÉDITO

Los créditos tienen como objetivo cubrir los déficits momentáneos en el flujo de caja o para financiar su producción. Estos se conceden a través de tarjetas de crédito para fines personales, o mediante líneas de crédito a empresas:

- **Tarjeta de crédito:** es la forma de financiamiento más tradicional. Posee un límite menor o mayor dependiendo de la solvencia informada (y declarada al fisco) de la persona y de su historial crediticio.
- **Línea de crédito:** es la que una institución bancaria abre a nombre de una persona o empresa para que use el dinero a su conveniencia, pagando intereses sobre el monto utilizado. En otras palabras, la entidad pone a disposición una suma de dinero, que tiene un costo (interés) que se aplica solamente respecto del dinero que efectivamente se use.

Los créditos pueden clasificarse de acuerdo a su tiempo de duración, puede ser de corto, mediano o largo plazo.

A modo de ejemplo, los créditos personales suelen ser de menos de un año, los créditos para empresas de tres a cinco años, o de largo plazo como son los créditos hipotecarios de 20 a 30 años.



TIPOS DE CRÉDITOS:

- Los **créditos personales** financian necesidades específicas, tales como el costeo de un viaje o, asimismo, la compra de un electrodoméstico.
- Los **créditos empresariales** tienen como objetivo cubrir múltiples actividades comerciales. Pueden ser de capital de trabajo o para la compra de una herramienta.
- Los **créditos hipotecarios** buscan financiar un bien inmueble.
- Los **créditos de estudio** son ofrecidos por centros educativos con el fin de promover la educación, financiando tanto carreras universitarias como posgrados.

MICROCRÉDITO

Es una modalidad de financiamiento que se caracteriza por prestar cantidades reducidas de capital para impulsar proyectos productivos de personas, emprendedores y pequeñas empresas, con el objetivo de aumentar las posibilidades de acceso al financiamiento.

Es un instrumento importante para la inclusión financiera de las micro y pequeñas empresas ya que permite que aquellas que no cuentan con aval suficiente para acceder a entidades bancarias tradicionales puedan poner en marcha pequeños negocios con el fin de generar ingresos que les permitan mejorar su calidad de vida.

Muchas veces los intermediarios son las entidades de microcréditos, las mismas pueden ser de primer o segundo piso según se destinen a financiar a los destinatarios finales o a instituciones que otorgan financiamiento, respectivamente.

Las instituciones dedicadas al microcrédito en Argentina son: Foncap, CONAMI y RADIM

Otras formas de entidades de inversión

UNIONES TRANSITORIAS

El propósito de estas asociaciones de entidades empresariales temporarias es desarrollar o ejecutar trabajos, servicios o brindar suministros específicos, ya sea dentro o fuera de Argentina. A su vez, pueden desarrollar o llevar a cabo actividades o servicios complementarios o accesorios al propósito principal.

Una empresa extranjera puede formar parte de una UT local siempre y cuando se encuentre registrada a nivel local como sucursal. El contrato de una UT, así como la designación de su representante, debe estar registrado en la IGJ.

FIDEICOMISOS

Los fideicomisos, establecidos mediante acuerdos contractuales en virtud de la ley argentina, permiten a los socios en un emprendimiento aislar ciertos activos o propiedades con el fin de utilizarlos para fines específicos.

- El plazo del fideicomiso **no puede superar los 30 años** desde la fecha de ejecución del contrato, excepto en el caso de que el beneficiario sea un individuo con capacidades reducidas.
- **Todos los activos pueden estar sujetos a un fideicomiso, a excep- ción de herencias futuras.** De conformidad con el marco legal local, el fideicomisario debe actuar ejerciendo el juicio razonable de un hombre de negocios prudente.
- El contrato debe estar **registrado ante la Cámara Argentina de Comercio**. Además de las disposiciones generales, la ley contiene ciertas regulaciones específicas para algunos tipos de fideicomisos, tales como fideicomisos financieros y fideicomisos testamentarios.

AGRUPACIONES DE COLABORACIÓN

El propósito de estos grupos es crear una organización común entre diversas partes con el fin de facilitar o desarrollar ciertas fases de las actividades de sus miembros o mejorar o incrementar los resultados de dichas actividades.

Así como con las UT, este tipo de integración empresarial contractual no genera una entidad legal separada y distinta de la de sus miembros, pero, aun así, debe estar registrada en la IGJ.

Estas agrupaciones no tienen fines de lucro. Sus miembros son responsables, en forma conjunta y solidaria, de las obligaciones asumidas por la organización.

FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN CERRADOS

Se constituyen con una cantidad fija máxima de cuotapartes emitidas en la etapa de colocación a las cuales puede accederse en la oferta inicial o posteriormente solo en en los mercado secundarios regulado por la Comisión Nacional de Valores (CNV). La cantidad de cuotapartes no puede modificarse hasta la disolución del FCI cerrado, solicitudes de rescate o hasta la finalización del plan de inversiones determinado en su respectivo reglamento de gestión y/o prospecto de emisión.



Mercado de capitales

El mercado de capitales argentino está regulado por la Ley N.º 26.831, conocida como **Ley de Mercado de Capitales,** la cual fue modificada en 2018 por la Ley de Financiamiento Productivo N.º 27.440, con el objetivo de adaptar la normativa a las mejores prácticas internacionales y fomentar el desarrollo del financiamiento productivo, en particular para PyMEs.

La promoción, supervisión y control de dicho mercado se encuentra a cargo de la **Comisión Nacional de Valores** (CNV).

Apertura de una cuenta comitente: para operar en el mercado de capitales es necesario abrir una cuenta comitente (o de inversión) a nombre de la empresa para poder operar en el mercado de capitales. Puede realizarse en cualquier banco comercial o en las ALyC.

Solicitud de oferta pública

La oferta pública es el proceso mediante el cual una empresa solicita autorización a la Comisión Nacional de Valores (CNV) para emitir y vender valores como acciones u obligaciones negociables en el mercado.

Este mecanismo permite a las empresas acceder a financiamiento directo por parte de inversores, mientras que el público tiene la posibilidad de adquirir instrumentos con respaldo y supervisión oficial.

Para la autorización de una oferta pública el representante legal en nombre de la empresa debe presentarse un lunes, miércoles, viernes, o el día hábil inmediato siguiente si aquellos no lo fueren, ante la CNV con la información requerida por el organismo, relacionada con:

- Su estructura legal y societaria
- Estados contables auditados
- Información sobre sus accionistas, directivos y capital social
- El instrumento que desea emitir (tipo, condiciones, destino de los fondos)

Una vez evaluada, la CNV puede autorizar la operación, permitiendo que la empresa ingrese al mercado de capitales como emisor.



Tipos de instrumentos

Emisión de acciones por suscripción

Tiene como finalidad ampliar el capital social de una empresa mediante la incorporación de nuevos fondos aportados por inversores. Los interesados pueden suscribir acciones a cambio de dinero u otros activos, y así convertirse en socios de la empresa. Es una herramienta clave para financiar proyectos de crecimiento sin recurrir al endeudamiento.

Emisión de acciones por capitalización de dividendos, reservas u otros conceptos

En este caso, la empresa no recibe nuevos fondos, sino que transforma partidas contables ya existentes (como dividendos no distribuidos, reservas o ajustes) en acciones liberadas, que se entregan a los accionistas actuales. Este mecanismo permite fortalecer el capital social y mejorar la estructura financiera sin afectar la liquidez de la empresa.

Emisión de obligaciones negociables y otros valores representativos de deuda

Se trata de la colocación de títulos de deuda (como bonos corporativos), mediante los cuales la empresa obtiene financiamiento a cambio de asumir el compromiso de devolver el capital con intereses en un plazo determinado. Es una alternativa al crédito bancario y suele ofrecer mejores condiciones si la empresa cuenta con buen respaldo financiero y calificación de riesgo.



Criptomonedas

La Ciudad impulsa medidas innovadoras para seguir potenciando su desarrollo tecnológico y económico y posicionarse como un líder mundial en el uso de las criptomonedas. Ahora, vecinos y empresas que ya cobran sus ingresos en moneda virtual pueden pagar impuestos como el ABL o patentes, al igual que trámites no tributarios como licencias de conducir o multas de tránsito.



PROGRAMAS PÚBLICOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

- LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS EXTRANJERA
- REGISTRO DE SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA
- NÓMINA DE ALYCS BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS AUTORIZADOS PARA OPERAR
- BA CRIPTO

VOLVER AL ÍNDICE

04. Estructuración impositiva

Tópicos

Estructura impositiva
Impuestos Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Estructura impositiva

Argentina tiene 3 jurisdicciones diferentes a nivel impositivo: nacional, provincial y municipal. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires reúne impuestos provinciales y municipales, por su tipicidad especial nacida con la reforma constitucional de 1994, como gobierno autónomo.

IMPUESTOS NACIONALES

Renta	Aportes y contribuciones a la seguridad social
Patrimonio	Bienes y servicios
Comercio y transacciones internacionales	Otros

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

→ **Impuesto a las ganancias**

Todas las ganancias obtenidas por personas humanas, jurídicas o demás sujetos indicados en la ley que regula el presente impuesto quedan alcanzados. Tributan sobre la totalidad de sus ganancias obtenidas en el país o en el exterior, pudiendo computar como pago a cuenta las sumas efectivamente abonadas por impuestos análogos, sobre sus actividades en el extranjero, hasta el límite del incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de la ganancia obtenida en el exterior.
Los no residentes tributan exclusivamente sobre sus ganancias de fuente argentina.
Existen una serie de deducciones sobre este impuesto.

IMPUESTOS PATRIMONIALES

→ **Impuesto sobre los bienes personales**

Se aplica sobre los bienes situados en el país y, según el caso, en





el exterior que posean en su patrimonio al 31 de diciembre de cada año. La base imponible del impuesto incluye bienes como inmuebles, automóviles, depósitos bancarios, acciones, y otros bienes muebles. También se consideran las deudas contraídas por el contribuyente.

IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO Y LAS TRANSACCIONES INTERNACIONALES

→ Derechos de importación

- Las importaciones de bienes se encuentran gravadas con los llamados derechos de importación. Estos pueden ser ad valorem o de suma fija. Además, existen otros derechos gravables, como antidumping, compensatorios, y específicos, siendo los dos primeros para corregir distorsiones en el mercado causadas por prácticas comerciales desleales, mientras que los derechos específicos son una herramienta para proteger la industria nacional.
- Alícuota del 3% para la tasa de estadística contemplada en el artículo 762 del Código Aduanero. La tasa resultará aplicable para todas las destinaciones definitivas de importación para consumo, con excepción de aquellas que sean registradas en el marco de acuerdos preferenciales que específicamente contempla una exención o incluyan mercadería originaria de los Estados Partes del MERCOSUR.

→ Derechos de exportación

- También conocidos como retenciones, se aplica a las ventas de bienes y servicios al exterior. El Estado Nacional implementó la Ventanilla Única de Comercio Exterior, herramienta destinada a optimizar y unificar toda la información y documentación necesaria para cumplir con los trámites de importación, exportación y tránsito aduanero.

APORTES Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

→ Aportes a la seguridad social

- Son los impuestos de ley que todo dependiente asalariado público o privado tiene que soportar sobre la base de su sueldo bruto. Los aportes son retenidos por el empleador en concepto de agente de retención y son aportes de Ley. No están contemplados los descuentos sindicales que no son de ley, son descuentos convencionales fijados por cada CCT de cada actividad específica.

→ Contribuciones a la seguridad social

- Son impuestos que todo empleador abona todos los meses al Estado mediante la AFIP, por medio de la confección del Formulario 931 SUSS.
  Cada empleador debe pagar el porcentaje correspondiente de impuesto por cada dependiente a cargo.

IMPUESTOS INTERNOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS

→ Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA)

- Es un impuesto indirecto sobre el consumo derivado de la compra de bienes o servicios profesionales que repercute sobre el consumidor final. Se aplica a la entrega de mercaderías, la concesión de préstamos, la prestación de servicios por parte de personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, así como a la importación de bienes y servicios.
  Debe declararse y pagarse **mensualmente** a través del sistema online dispuesto por la Agencia de Control y Recaudación Aduanero (ARCA).
  Cuando los servicios o préstamos provienen del exterior y sus beneficiarios son contribuyentes del IVA en el país, también

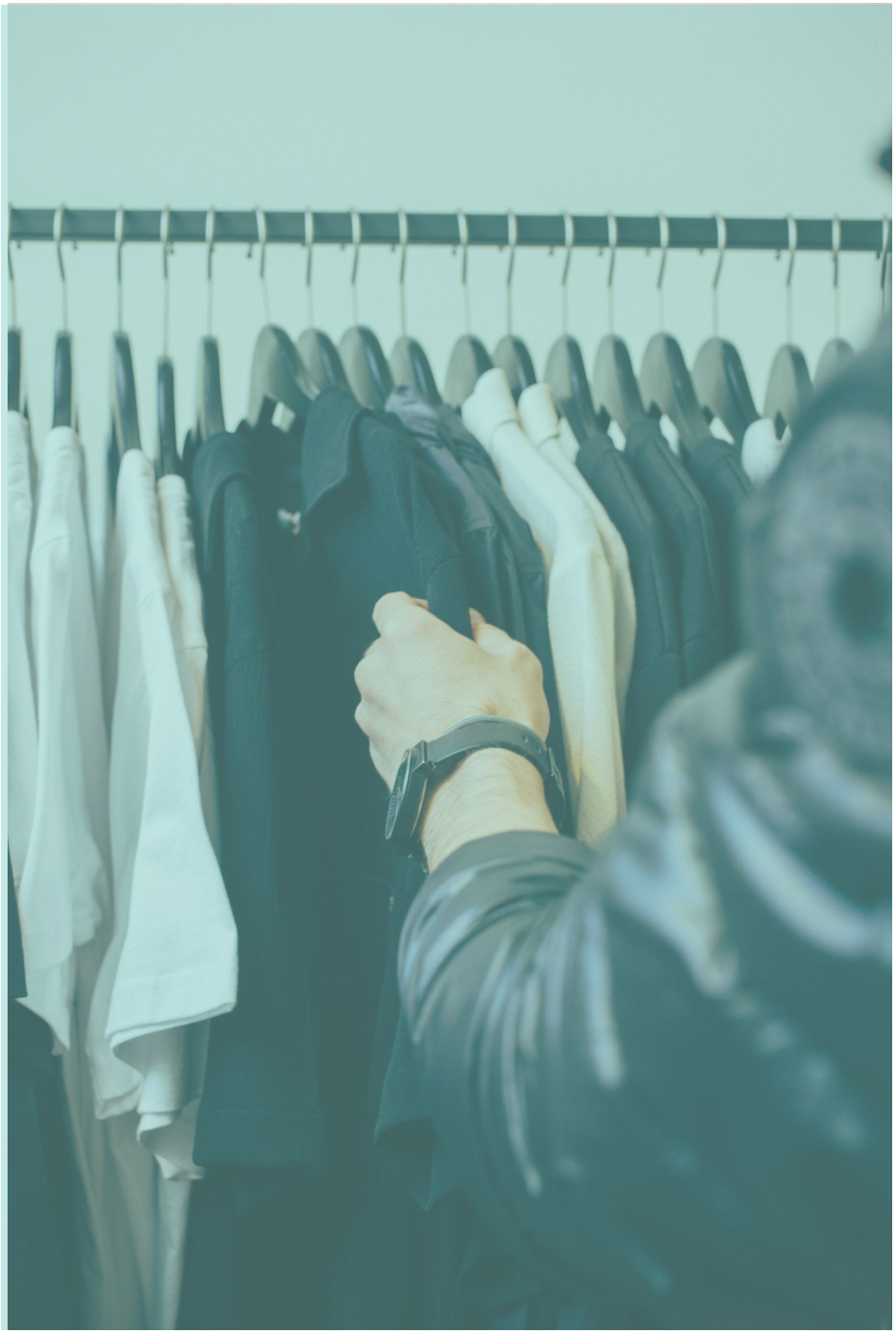

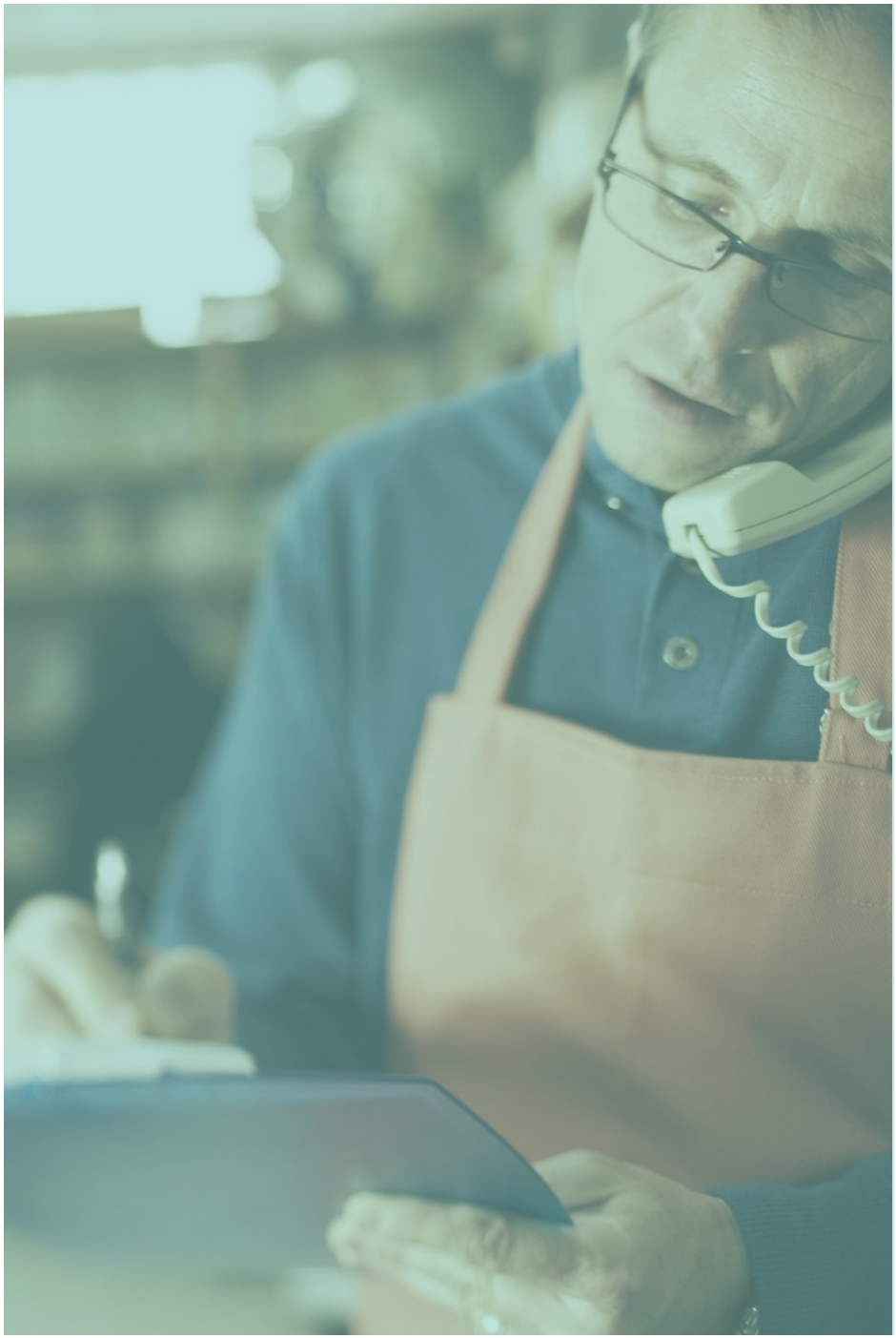

resultan alcanzados. En estos casos, el pago realizado puede computarse como **crédito fiscal** para cancelar el impuesto.
La **alícuota general** es del **21%**, aunque existen excepciones según el tipo de bien.
En cuanto a la **exportación de bienes y servicios**, se encuentran exentas. Esto significa que no se aplica el impuesto sobre la operación de exportación, pero el contribuyente conserva el derecho a solicitar la **devolución del IVA** abonado en la adquisición de insumos vinculados a dicha producción.

→ Impuestos Internos

- Surge al aplicar la tasa nominal sobre la base imponible que está definida en la ley. Dado que el impuesto interno integra su propia base imponible, no pueden utilizarse las tasas nominales hasta que previamente no se haya determinado el monto del impuesto interno.

OTROS IMPUESTOS

→ “Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes” o“Monotributo”

- Unifica el pago de varios impuestos, obra social y jubilación de forma mensual. Se subdivide en “locaciones y prestaciones de servicios” o “venta de cosas muebles”, y existen 11 categorías (A a K), que se definen por los topes máximos de montos y valores de facturación.

→ Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

- El impuesto recaerá sobre los créditos y débitos, de cualquier naturaleza, efectuados en cuentas abiertas en las entidades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Es decir, es un impuesto aplicado a movimientos en cuentas bancarias.

Impuestos Ciudad Autónoma de Buenos Aires

→ Ingresos Brutos (IIBB)

- **Régimen simplificado:** este impuesto afecta a personas que facturen hasta cierto monto anual, son monotributistas y realizan actividades exclusivamente en la Ciudad de Buenos Aires. El valor a pagar dependerá de la categoría del Régimen Simplificado en la cual te encuentres. La cuota se paga bimestralmente a través de los medios de pago de AGIP.
- **Contribuyentes locales:** este impuesto afecta a personas que facturen un monto mayor al máximo permitido para el régimen simplificado y ejercen su actividad en la Ciudad de Buenos Aires. Se debe generar una declaración jurada mensualmente, mediante el aplicativo denominado e-Sicol, que permite liquidar el impuesto aplicando el porcentaje propio de la actividad sobre el monto imponible alcanzado.
- **Convenio multilateral:** es la categoría mediante la cual deben tributar quienes desarrollan su actividad en dos o más jurisdicciones. Se encuentra bajo la órbita de la AGIP cuando una de esas jurisdicciones es la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La forma de liquidar e ingresar el impuesto es auto declarativa, debiendo generar una declaración jurada mensual con el aplicativo SIFERE.



→ Impuesto Inmobiliario / Alumbrado, Barrido y Limpieza (ABL)

- Este impuesto afecta a todos los inmuebles situados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La obligación es anual y su pago se divide en 12 cuotas mensuales.
  Está conformado por la tasa retributiva de los servicios de alumbrado, barrido y limpieza, mantenimiento y conservación de sumideros (igual para todos) y el impuesto inmobiliario (progresivo y con alícuotas fijadas en función del valor fiscal de la propiedad).

→ Otros impuestos

- **Impuesto de sellos:** tributo que grava los actos, contratos y operaciones de carácter oneroso.
- **Impuesto automotor:** tributo directo que grava la propiedad de los distintos rodados (camiones, automóviles, motos y embarcaciones). Y su base imponible se determina en base a la valuación fiscal del rodado.

LINKS DE INTERÉS

- ESCALAS
  - IMPUESTO A LAS GANANCIAS
  - BIENES PERSONALES
- DEDUCCIONES SOBRE IMPUESTO A LAS GANANCIAS
- COSTOS DE TRIBUTACIÓN ADUANEROS
- VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR
- APORTES Y CONTRIBUCIONES
- TABLA DE APORTES Y CONTRIBUCIONES - SEGURIDAD SOCIAL
- ALÍCUOTAS DEL IVA
- IMPUESTOS INTERNOS
- MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL MONOTRIBUTO
- MONTOS Y CATEGORÍAS VIGENTES DEL MONOTRIBUTO
- IMPUESTO A LOS CRÉDITOS Y DÉBITOS EN CUENTAS BANCARIAS
- AGIP - INGRESOS BRUTOS
- AGIP - RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS
- IMPUESTO INMOBILIARIO / ABL
- IMPUESTO DE SELLOS
- PATENTES AUTOMOTORES

VOLVER AL ÍNDICE

05. Régimen de propiedad intelectual

Tópicos

Régimen de propiedad intelectual
Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481

Régimen de propiedad intelectual

La ley de propiedad intelectual N° 11.723, protege los derechos de los autores de obras científicas, literarias, artísticas o didácticas y se registra en la Dirección Nacional del Derecho de Autor. Esta ley le permite al autor exponer o reproducirla por cualquier medio, traducirla, explotarla comercialmente o autorizar a otros a hacerlo.
La disposición no sólo protege al autor, sino que también incluye colaboradores, herederos, quienes con permiso del autor traducen la obra, la adaptan o modifican, y por último, a las personas o empresas que elaboran programas de computación sobre esos programas.
Al expirar el plazo, la obra pasa a ser del dominio público. Las obras que se encuentran cubiertas por el derecho de propiedad intelectual son programas de computación, bases de datos, entre otros. No obstante, el titular de la marca puede autorizar su uso por terceros mediante contratos de licencia.

Ley de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad N° 24.481

El registro de una marca le garantiza al titular la propiedad de su marca por el término de diez años, renovables. Esto lo habilita a ejercer todas las defensas necesarias para impedir que terceros, que no cuentan con autorización, comercialicen productos idénticos con la misma marca o utilizando una denominación tan similar que pueda crear confusión. Del mismo modo, protege contra imitaciones parciales, ya sea de nombres, palabras, signos o frases publicitarias, como así también de sus dibujos y colores.

No obstante, el titular de la marca puede autorizar su uso por terceros mediante contratos de licencia.



PROGRAMAS PÚBLICOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

- REGISTRAR UNA MARCA
- PREGUNTAS FRECUENTES DE MARCAS
  - BENEFICIOS, DISPONIBILIDAD, ARANCELES, VENCIMIENTO, RENOVACIÓN, REGISTRO EN EL EXTERIOR, PARA EXTRANJEROS, ENTRE OTROS.
- INSTRUCTIVOS DE MARCAS
  - SOLICITAR EL REGISTRO, RENOVAR TU MARCA, ENTRE OTROS.

VOLVER AL ÍNDICE

06. Comercio internacional

Tópicos

Tratados bilaterales de inversión extranjera
Tratados de libre comercio

Comercio internacional

Argentina cuenta con un importante y variado mercado exportador, y tanto desde el Gobierno Nacional como desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se diseñan acciones, programas y actividades para impulsar el comercio exterior.

La Ciudad cuenta con más empresas de servicios que de bienes, y es por ello que proporciona una serie de herramientas para que empresas e instituciones que las nuclean, lleguen a exportar de manera más exitosa.

Régimen de propiedad intelectual

Argentina ha suscrito una amplia red de Tratados Bilaterales de Inversión (TBI) con más de 60 países. Estos tratados establecen un marco legal que protege las inversiones de los extranjeros en Argentina y viceversa.

El objetivo principal de los TBI es promover el flujo de inversiones extranjeras directas (IED) hacia Argentina, creando un ambiente estable y seguro para los inversores. Los TBI establecen obligaciones para ambos Estados, tales como:

- Trato justo y equitativo: los inversores extranjeros deben recibir un trato similar al que reciben los inversores nacionales.
- Protección contra la expropiación: los Estados solo pueden expropiar inversiones por razones de interés público, mediante un proceso legal transparente y con una justa compensación.
- Libre transferencia de capitales: los inversores extranjeros tienen derecho a transferir libremente sus inversiones y ganancias al exterior.

Tratados de libre comercio

Argentina es un país miembro fundador del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y un participante relevante del bloque regional, la Ciudad de Buenos Aires puede convertirse en un aliado importante para poder acceder a un mercado de más de 200 millones de personas.

Además, ser miembro del MERCOSUR le permite a la Argentina acceder a los tratados de libre comercio que tiene el bloque regional.

El MERCOSUR está compuesto por Brasil, Paraguay, Uruguay, Venezuela (en suspensión desde diciembre de 2016) y Bolivia (ésta última en proceso de adhesión).

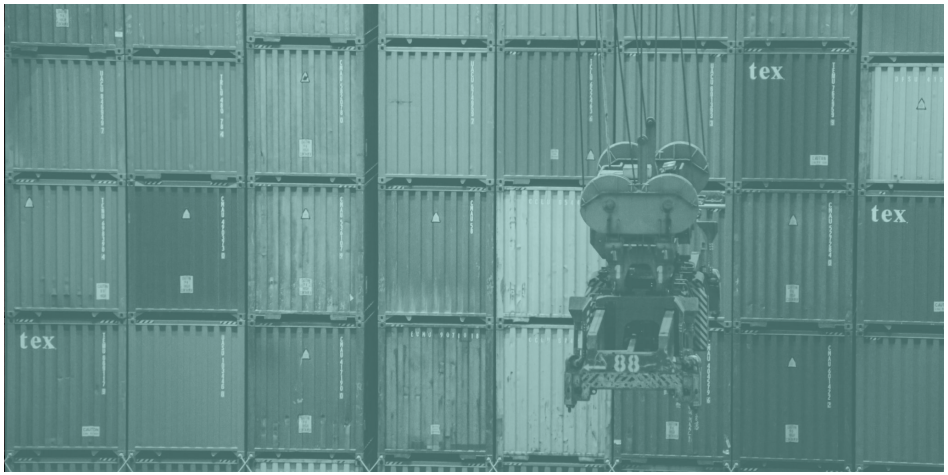

VOLVER AL ÍNDICE

Convenios y acuerdos relevantes

Tratados internacionales que promueven el desarrollo de relaciones económicas y la cooperación entre Estados

A. CONVENIOS PARA EVITAR LA DOBLE IMPOSICIÓN

B. ACUERDOS DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUTUA

C. OTROS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

D. ACUERDOS PREFERENCIALES Y DE LIBRE COMERCIO

E. ACUERDOS DE INVERSIÓN

VOLVER AL ÍNDICE

07.

Por qué elegir a la Ciudad de Buenos Aires para invertir

Tópicos

Por qué elegir a la Ciudad de Buenos Aires para invertir
Políticas de promoción: incentivos a la inversión
Distritos económicos de la Ciudad de Buenos Aires
Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento
Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones (RIGI)
Financiamiento
Simplificación normativa
investBA

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un lugar ideal para desarrollar negocios y disfrutar de la vida urbana, gracias a su **rica oferta cultural, artística y gastronómica**.

Cuenta con la infraestructura de una capital **moderna y cosmopolita**, ofreciendo una alta calidad de vida y excelentes conexiones tanto a nivel nacional como internacional. Se distingue por su talento, su dimensión económica y sus **políticas de promoción de inversiones** la convierten en un destino atractivo.

Talento: capital humano y conocimiento

La Ciudad de Buenos Aires se destaca por su talento académico. Alberga **más de 60 universidades e institutos universitarios** en el área metropolitana y es sede de la **única universidad de la región que figura en el Top 100 global**. Además, lidera en competencia del idioma inglés, destacándose como la **capital de América Latina con más alto nivel** según el EF English Proficiency Index 2024.

Dinamismo económico

Siendo menos del 1% del territorio nacional, la Ciudad concentra el 24% de las empresas argentinas y genera 20,9% del PBI, consolidándose como un global hub.

Su dinamismo se refleja en una población de más de 3 millones de personas, mientras que día a día recibe a **3.5 millones de personas** que vienen a trabajar y estudiar, creando un ecosistema vibrante y productivo.



Políticas de promoción: incentivos a la inversión

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con los siguientes incentivos a la inversión:

- **Políticas de exención impositiva/crédito fiscal**
  - Cuidado del medio ambiente
  - Desarrollo de la zona sur de la Ciudad
  - BA verde
  - Energías renovables
  - Distritos Económicos
  - Adhesión a la La Ley de Economía del Conocimiento
- **Financiamiento**
  - Banco Ciudad
  - Cash Rebate
- **Simplificación normativa**



Cuidado del Medio Ambiente

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene un gran interés en **minimizar su impacto ambiental**. Es por ello que acompaña con **beneficios a las empresas que realicen esfuerzos por el cuidado del medio ambiente** mediante una serie de reducciones fiscales sobre el ABL, Ingresos Brutos, sellos y derechos sobre la construcción.

A su vez, el Banco Ciudad otorga créditos preferenciales destinados a quienes requieran financiación para **adecuar su actividad económica en pos de un menor impacto ambienta**l.

Desarrollo de la zona sur de la Ciudad

Con el propósito de i**mpulsar el desarrollo inmobiliario en la zona sur de la Ciudad**, el Gobierno se encuentra implementando un proyecto centrado en tres grandes ejes: **“Generar Ciudad”**, **“Generar Entretenimiento”** y **“Generar Logística”**. Los barrios que se verán beneficiados son: La Boca, Barracas, Nueva Pompeya, Villa Riachuelo, Villa Soldati, Villa Lugano y Mataderos.

La propuesta sobre “Generar Ciudad” incluye desde el Gobierno activar los mecanismos necesarios para la confianza del inversor privado: **seguridad, recuperación del espacio público, y expansión de servicios básicos**.

La de “Generar Entretenimiento” apuesta a **eventos deportivos y musicales**. En cuanto a “Generar Logística”, apunta a **complementar el ya Centro de Transferencias, ubicado al lado del Parque Olímpico**.

En este punto, el inversor inmobiliario encontrará la confianza y expectativas para promover el mercado y desarrollo económico.



BA Ciudad Verde

La Ciudad prioriza la sostenibilidad, así como también el triple impacto, que alude a la consideración de tres aspectos en la toma de decisiones empresariales: impacto económico, social y ambiental.
Para ello diseñó una serie de sellos y certificaciones reconocidas nacional e internacionalmente que se otorgan a aquellas organizaciones que cumplen con estándares de calidad sobre sostenibilidad.
Entre otros beneficios, quienes homologuen estas distinciones, pueden acceder a **beneficios fiscales**:

- Descuentos de ABL: Hasta 40% de exención, cumpliendo distintos criterios.
- Posicionamiento en contrataciones públicas.

Energías Renovables

Las energías renovables se caracterizan por utilizar fuentes limpias que no emitan gases de efecto invernadero (GEI), y son fundamentales para cambiar, diversificar y descarbonizar la matriz energética.
Para ello, tanto a nivel nacional como desde la Ciudad, se establecen beneficios fiscales a quienes impulsen en su organización la utilización de este tipo de energías.
Desde Nación, mediante el acceso a certificados de crédito fiscal, y por instancia de la Ciudad, mediante la implementación de lo que se denomina la generación distribuida, que permite a cada usuario disponer de sus propias instalaciones para generar insumos energéticos y autoconsumirla, lo que le genera un descuento impositivo.



Distritos Económicos de la Ciudad de Buenos Aires

La Ciudad de Buenos Aires cuenta con **regímenes de promoción** de diferentes actividades, con el fin de fomentar el desarrollo de los sectores económicos estratégicos, impulsando así la competitividad y la productividad.

Para ello, existe una ley para cada distrito, en la que se describe el sector industrial promocionado, el perímetro definido y qué beneficios obtienen aquellas empresas interesadas en radicarse dentro de él.
Los incentivos van desde el acceso a créditos y exenciones impositivas a la creación de una infraestructura fuerte y especializada en el sector que se quiere atraer.

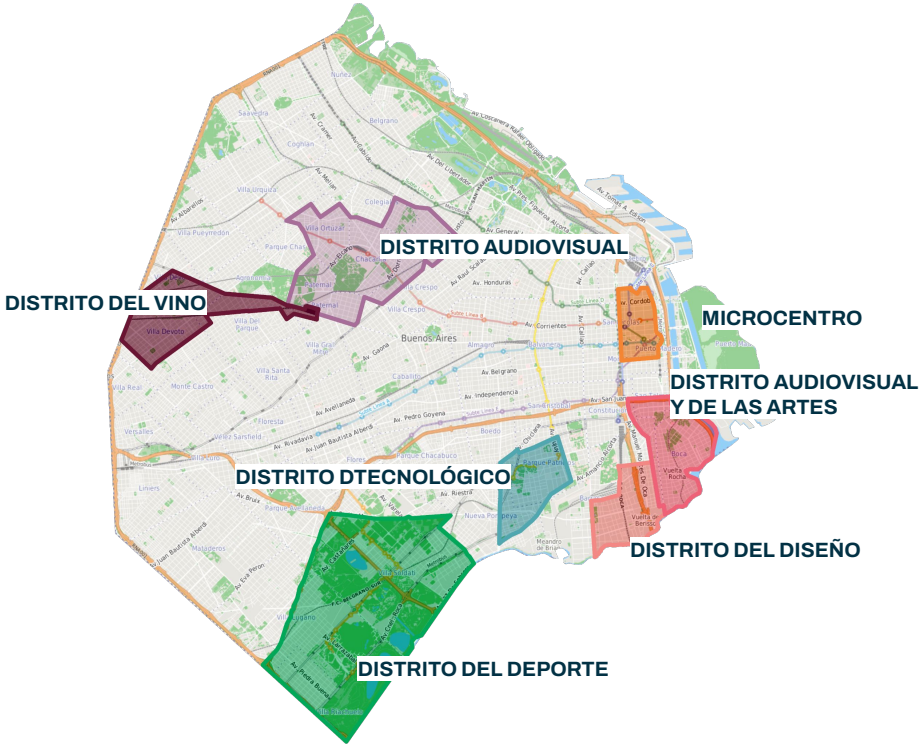



DISTRITO TECNOLÓGICO

Es el centro de promoción y desarrollo de tecnología, innovación y conocimiento de la Ciudad, ubicado en Parque Patricios y Nueva Pompeya.
Destinado a empresas de desarrollo de software, producción de hardware, servicios informáticos; robótica y domótica, nanotecnología y nanociencia, biotecnología, bioinformática y biología molecular; entre otros.



DISTRITO DE DISEÑO

Ubicado en Barracas, es un proyecto que promueve revalorizar la capacidad creativa de la Ciudad desde los sectores ligados al diseño.



DISTRITO AUDIOVISUAL Y DE LAS ARTES

El espacio comprende los barrios porteños de La Boca, San Telmo y Barracas. Es un centro de promoción y desarrollo de las producciones audiovisuales, artes escénicas, literarias y musicales. Destinado a empresas de producción de contenidos audiovisuales, prestación de servicios de producción, procesamiento del material, posproducción y servicios conexos.



DISTRITO AUDIOVISUAL

Destinado a empresas de producción de contenidos audiovisuales, prestación de servicios de producción, procesamiento del material, posproducción y servicios conexos. Las empresas del sector que se radiquen en los barrios porteños de San Telmo, Barracas y La Boca obtendrán los siguientes beneficios fiscales a nivel local, hasta el año 2035.



DISTRITO DEL VINO

Dirigido a impulsar la economía vitivinícola en la Ciudad con beneficios impositivos. El mismo abarca las zonas de Villa Devoto, Villa del Parque y La Paternal.
Podrán contar con los beneficios indicados en la normativa, las empresas dedicadas a la distribución de vinos, museos, exposiciones, centros de enseñanza y capacitación, bodegas, vinotecas, cavas, administradores de empresas vitivinícolas.



DISTRITO DEL DEPORTE

El espacio comprende los barrios porteños de Villa Soldati, Villa Riachuelo y Villa Lugano.
Podrán radicarse en el Distrito aquellos espacios que desarrollen alguna de estas actividades deportivas:
Fabricación de productos deportivos y accesorios, construcción de embarcaciones deportivas y recreativas, construcción, reforma y mantenimiento de infraestructura deportiva y servicios especializados brindados por profesionales, técnicos e instituciones educativas deportivas.

Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento

La Ley de Economía del Conocimiento es un **catalizador para la transformación productiva de Argentina**, promoviendo la innovación, la eficiencia y el desarrollo de nuevos productos y servicios.

Al fomentar el uso intensivo de tecnología y requerir de capital humano altamente calificado, esta ley no solo reduce costos sino que también impulsa la productividad y la competitividad de las empresas. Se busca potenciar el crecimiento económico, generar empleo de calidad y consolidar a Argentina como un hub regional de innovación.

La **Ciudad Autónoma de Buenos Aires** adhirió a la Ley Nacional, mediante la Ley 6394/2020. Estableciendo también la inscripción a su propio registro. Entre los requisitos están la obligación de estar registrado a nivel nacional y de encontrarse en condiciones, gozarán del beneficios nacionales y de la Ciudad.

Para obtener beneficios en la Ciudad, es necesario cumplir con, al menos, dos de los siguiente compromisos:

- Incrementar su nómina de empleados (con incentivo para mujeres y grupos vulnerables).
- Ampliar la superficie destinada a actividades promovidas.
- Exportar bienes/servicios relacionados, representando hasta el 13% de su facturación anual.
- Invertir en I+D, hasta un 3% de su facturación anual.
- Capacitar empleados o mejorar la calidad de procesos/productos, con beneficios extra
- para capacitación de jóvenes, mayores de 45 años, mujeres y grupos vulnerables.

→ ¿Qué promueve la ley?

- **Nanotecnología y nanociencia.**
- **Biotecnología, tecnología e ingenieria genética.**
- **Servicios profesionales de exportación.**
- **Ingeniería nuclear.**
- **Producción y posproducción audiovisual.**
- **Industria aeroespacial y satelital.**
- **Software y servicios informáticos y digitales.**
- **Servicios geológicos, de prospección.**
- **Inteligencia artificial, robótica.**

→ Beneficios

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- Reducción de la alícuota en base a la siguiente escala: **60%** micro y pequeñas empresas; **40%** medianas y **20%** grandes empresas.

RETENCIONES Y PERCEPCIONES

- Derechos de exportación **0%.**
- Las empresas que realicen exportación de las actividades promovidas no serán sujetos de retenciones y percepciones del IVA.

CONTRIBUCIONES PATRONALES

- Bono de hasta el **70%** de las contribuciones patronales.
- Podrán ser utilizados por 24 meses para la cancelación de tributos nacionales, excluyendo impuesto a las Ganancias.
- Podrán ascender al **80%** cuando se trate de determinados grupos de interés (ej. mujeres, personas discapacitadas).





BA Producción Internacional - CASH REBATE

Este programa de incentivo económico busca posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como un polo global de producción audiovisual. Su objetivo principal es atraer inversiones y generar empleo calificado en el sector a través de un reembolso de hasta el 25% de los gastos elegibles para proyectos audiovisuales con financiamiento internacional que se filmen en la Ciudad.

Financiamiento

BANCO CIUDAD

El Banco Ciudad es una entidad bancaria con un rol fundamental en el desarrollo económico de la Ciudad de Buenos Aires. Se destaca por su compromiso social y su enfoque en el apoyo al sector productivo local. Para ello, ofrece una amplia variedad de líneas de crédito diseñadas para satisfacer las necesidades de emprendedores, pequeñas y medianas empresas (PyMEs), y grandes corporaciones, promoviendo así la inversión y la creación de empleo.

Simplificación normativa

BA PRODUCTIVA

BA Productiva es una ventanilla única del Gobierno de la Ciudad que simplifica y agiliza los trámites de inversión en Buenos Aires. Su objetivo es coordinar y brindar asistencia personalizada para que las empresas puedan iniciar o expandir sus proyectos de forma más rápida y eficiente, reduciendo así la burocracia y mejorando el entorno de negocios.

Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones (RIGI)

Argentina abre sus puertas a **grandes inversiones** con el Régimen de Incentivo a Grandes Inversiones (RIGI), un régimen que promete **crecimiento y empleo**.

El Gobierno Nacional creó el Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), con el fin de impulsar las inversiones en todo el territorio nacional, enfocándose en industrias tales como foresto industria, turismo, infraestructura, minería, tecnología, siderurgia, energía, petróleo y gas, y otorgando beneficios que incluyen incentivos; previsibilidad, certidumbre y seguridad jurídica, y un sistema de protección de derechos adquiridos. Tales derechos tendrán una duración de 30 años.

También crea un Registro de Proyectos de Exportación Estratégica de Largo Plazo, que impulsa prioritariamente la apertura de nuevos mercados y el Registro de Proveedores.

Quienes pretendan aplicar como VPU (Vehículos de Proyecto Único), deberán:

- Ser sociedades anónimas, sociedades por acciones simplificada, sociedades de responsabilidad limitada, sucursales establecidas por sociedades constituidas en el extranjero, sucursales dedicadas, y las uniones transitorias y otros contratos asociativos.
- Presentar un proyecto de inversión tipificado bajo las categorías indicadas.
- Indicar el monto del proyecto no inferior a 200 millones de dólares.

Entre los beneficios que recibe quien invierta bajo esta modalidad, se encuentran la reducción del impuesto a las ganancias, devolución de IVA, exención del impuesto al cheque, además de beneficios aduaneros y cambiarios.

El régimen también garantiza estabilidad tributaria, aduanera y cambiaria, así como estabilidad regulatoria, vigentes durante 30 años.

MONTO MÍNIMO USD 200 MILLONES

SECTORES CONTEMPLADOS	PETRÓLEO
	GAS
	SIDERURGIA
	TURISMO
	INFRAESTRUCTURA
	FORESTAL
	MINERÍA
	TECNOLOGÍA
	ENERGÍA
VPU CONTEMPLADOS	SOCIEDADES ANÓNIMAS
	SOCIEDADES ANÓNIMAS UNIPERSONALES
	SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
	SUCURSALES
PLAZO DE REGISTRO	2 AÑOS DESDE EL 08 DE JULIO



PROGRAMAS PÚBLICOS DE FOMENTO A LA INVERSIÓN

- BANCO CIUDAD - PROYECTOS SUSTENTABLES
- DESARROLLO DE LA ZONA SUR DE LA CIUDAD
- BA CIUDAD VERDE
- ENERGÍAS RENOVABLES - BENEFICIOS
- CERTIFICADOS DE CRÉDITO FISCAL
- DISTRITOS ECONÓMICOS
- DISTRITO TECNOLÓGICO
- DISTRITO DE DISEÑO
- DISTRITO AUDIOVISUAL Y DE LAS ARTES
- DISTRITO DEL VINO
- DISTRITO AUDIOVISUAL
- DISTRITO DEL DEPORTE
- LEY 27506
- LEY 6394 CABA
- BANCO CIUDAD
- BA PRODUCCIÓN INTERNACIONAL
- VENTANILLA ÚNICA DE TRÁMITES

VOLVER AL ÍNDICE

investBA

Nuestro objetivo es posicionar a la Ciudad de Buenos Aires como un destino competitivo para la inversión y el comercio internacional.

Trabajamos acompañando a las empresas durante todo el proceso de inversión o internacionalización, a través de nuestro equipo multidisciplinario.

Qué y cómo lo hacemos:

- Identificación de oportunidades
- Posicionamiento de CABA
- Impulso de políticas públicas



PROMOCIÓN Y SERVICIOS AL INVERSOR

Atraemos nuevas inversiones y promovemos a la Ciudad de Buenos Aires como destino internacional de negocios.

- Asistencia técnica.
- Agilización de procesos.
- Mapa de inversiones relevadas.
- Análisis de mercado.

PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES

Promovemos las exportaciones y acompañamos a emprendedores y empresas de la Ciudad en todo el proceso de internacionalización, fomentando exportaciones de bienes y servicios, desembarco en mercados extranjeros y la búsqueda de socios estratégicos y/o financiamiento en el exterior.

- Oportunidades de negocios sectoriales.
- Agendas de negocios a medida.
- Red de asistencia en los mercados externos.
- Ferias y rondas de negocios.
- Asistencias técnicas personalizadas.
- Incorporación de herramientas para el comercio exterior.
- Capacitaciones.
- Talleres en inteligencia comercial.

PROYECTOS DE ARTICULACIÓN PÚBLICO-PRIVADA

Nos especializamos en la gestión integral y el desarrollo de proyectos a través de la colaboración entre el sector público y privado. Localizamos y analizamos oportunidades de proyectos urbanos en ubicaciones estratégicas de la Ciudad, para luego materializarlos a través de nuevas inversiones.

- Generación de oportunidades con inversiones privadas.
- Proyectos estratégicos para el desarrollo económico y urbano en la Ciudad.
- Inicio de proyecto (idea de proyecto).
- Factibilidad técnica (urbano, legal y económico).



investBA

investba.buenosaires.gob.ar
investba@buenosaires.gob.ar

/investBA

Buenos Aires Ciudad